



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: 2023 - 0065**

Secretaría: tenga en cuenta que el término otorgado a favor del apoderado de la deudora en auto de 18 de abril de 2023 no ha fenecido y por lo mismo, el expediente no debió ingresar al Despacho, so pretexto de haber recibido un memorial de la propia encartada (archivo 20).

Así las cosas, continúe verificando el plazo en comento y una vez el mismo finalice, proceda de conformidad.

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**

**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.  Miguel Ávila Barón Secretario
---

AP